

que el infrascrito Secretario de antecedentes, el cual expone que en distintas ocasiones se ha tocado el mismo asunto, pero parece que no se halla establecido en las condiciones de Ley; pero que, si no recuerda mal, está autorizada su instalación en el Puerto, por el Administrador de Impuestos.

El Señor Alcalde propone que sobre esta cuestión con lo añadido respecto a la intervención de la recaudación, informe la Comisión de Hacienda, con lo que se conforma el Señor Moreno, atendiendo que los contá-registros deben estar situados a cuarenta metros de los fielatos, y por consiguiente que el del Puerto, se halla fuera de la Ley.

El Ayuntamiento acordó la conformidad con lo propuesto por el Señor Alcalde.

Dirigió una al - El Señor Frutos recordó que estaba sin cumplir comunicar plenamente el acuerdo del Ayuntamiento por el cual, concediendo que se dispuso la separación de los presos que cumplieran prisión a cargo de la Diputación, de los que desprendía la Diputación Pro del Municipio, pues aquellas corporaciones no habían hecho para separarlos contestando la demanda sobre el particular; y como al go de bocla dijeron presente el número de presos sea excesivo y esto constituya un peligro para la salud, propone, ya que tanto el acuerdo de la Diputación no se ha dado por entendida entre los diferentes recordatorios que se le han hecho, que se le dirija una última comunicación concediéndole un plazo breve que fijará el Señor Alcalde para hacer la separación de presos y cumplir el acuerdo.

El Señor Alcalde muestra su conformidad con

